BASES REGULADORAS CAMPAÑA DE PROMOCIÓN BONO *consume en* GODELLA 2026 FASE 2

El Ayuntamiento de Godella es consciente de que las pequeñas y medianas empresas locales tienen una gran importancia como motor económico y social de Godella, contribuyendo a la consolidación de un tejido económico sólido, capaz de crear empleo y constituyendo uno de los ejes del desarrollo local y dinamismo urbano del municipio.
Por estos motivos, al objeto de dinamizar la actividad económica del municipio y apoyar a las empresas de proximidad, desarrolla una serie de actuaciones destinadas a impulsar el comercio local y promover la actividad económica entre las que cabe destacar la Campaña promocional **BONO *consume en* GODELLA**.
Los objetivos y finalidades de la actuación son los siguientes:

- Promocionar los negocios locales.
- Dinamización del tejido empresarial.
- Incentivar e impulsar las compras en los negocios adheridos a la Campaña **BONO *consume en* GODELLA**.

Es por ello por lo que, en el marco de la convocatoria de **BONO *consume en* GODELLA,** se suscribe un convenio de colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valenciadirigido a intensificar la actividad económica en Godella, mediante el impulso del consumo a través del fomento de los negocios de proximidad. Para desarrollar esta acción promocional se han destinado 150.000,00 € con el fin de estimular el consumo de la ciudadanía a través de 4.358 bonos por valor de 50,00 €, correspondiendo 2.179 bonos a cada una de las fases, de los cuales podrán ser canjeados en compras iguales o superiores al bono entregado, de cuyo importe el consumidor abona 25,00 € y el Ayuntamiento de Godella aporta los 25,00 € restantes.
A continuación, se exponen las Bases reguladoras para la adhesión de los establecimientos comerciales a dicho convenio, así como del proceso de adquisición del **BONO *consume en* GODELLA 2026**:

Base 1. Objeto.

La campaña promocional **BONO *consume en* GODELLA** tiene por objeto estimular el consumo en los negocios locales a través del fomento de la compra física de la ciudadanía.

Base 2. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de este Convenio será el término municipal de Godella. Por tanto, podrán adherirse a la campaña todos los establecimientos que, cumpliendo las condiciones de participación contenidas en las presentes bases, se encuentren ubicados en el término municipal de Godella.

Base 3. Proceso de adhesión del establecimiento en la campaña.

Los adquirentes podrán utilizar sus BONOS para la adquisición física de bienes y servicios en los establecimientos abiertos al público y situados en el municipio de Godella que se adhieran, cumpliendo los siguientes requisitos:

- ✓ Que el local de negocios tenga 20 o menos trabajadores a fecha 31 de diciembre de 2025.
- ✓ Que su actividad se encuadre en alguna de las siguientes agrupaciones de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (de ahora en adelante CNAE), Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009):

1052 Elaboración de helados
1083 Elaboración de café, té e infusiones.
1103 Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas a partir de frutas.
1330 Acabado de textiles
1413 Confección otras prendas de vestir exteriores.
1419 Confección otras prendas de vestir y accesorios.
1420 Fabricación de artículos de peletería.
1439 Confección otras prendas de vestir de punto.
1811 Artes gráficas y servicios relacionados con estas.
1812 Otras actividades de impresión y artes gráficas.
1813 Servicios de preimpresión y preparación de soportes.
1814 Encuadernación y servicios relacionados con esta.
1820 Reproducción de soportes grabados.
2441 Producción de metales preciosos.
2670 Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico.
2731 Fabricación de cables de fibra óptica.
3109 Fabricación otros muebles.
3212 Fabricación de artículos de joyería y artículos similares.
3213 Fabricación de artículos de bisutería y artículos similares.
3312 Reparación de maquinaria
3314 Reparación de equipos eléctricos
3530 Suministro de vapor y aire acondicionado.
4511 Venta de automóviles y vehículos de motor ligeros
4519 Venta otros vehículos de motor
4520 Mantenimiento y reparación de vehículos de motor
4532 Comercio al por menor de recambios y accesorios de vehículos de motor
4617 Intermediarios del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco.
4741 Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados.

4742 Comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
4743 Comercio al por menor de equipos de audio y video en establecimientos especializados
4751 Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados.
4752 Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados
4753 Comercio al por menor de alfombras, moquetas y revestimientos de paredes y suelos en establecimientos especializados
4754 Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos especializados
4759 Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados
4761 Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados
4762 Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados.
4763 Comercio al por menor de grabaciones de música y video en establecimientos especializados
4764 Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados
4765 Comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos especializados
4771 Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados.
4772 Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados.
4774 Comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos en establecimientos especializados
4775 Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializados
4776 Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos en establecimientos especializados
4777 Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados.
4778 Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados
4779 Comercio al por menor de artículos de segunda mano en establecimientos.
4781 Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos
4782 Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos
4789 Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos
4931 Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros.
4932 Transporte por taxi.
5610 Restaurantes y lugares de comer
5621 Provisión de comidas preparadas para acontecimientos
5629 Otros servicios de comidas
5630 Establecimientos de bebidas
5917 Actividades de distribución cinematográfica y de video
7410 Actividades de diseño especializado
7420 Actividades de fotografía.
7500 Actividades veterinarias
7711 Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros.
7721 Alquiler de artículos de ocio y deportivos.
7722 Alquiler de cintas de video y discos.
7729 Alquiler otros efectos personales y artículos de uso doméstico.
7733 Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluidos ordenadores.
7739 Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles n.c.o.p.

7911 Actividades de agencias de viajes
7912 operadores turísticos
7990 Otros servicios de reservas
8219 Actividades de fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas.
8551 Educación deportiva y recreativa
8552 Educación cultural
8553 Actividades de las escuelas de conducción y pilotaje
8623 Actividades odontológicas
8690 Otras actividades sanitarias
9001 Artes escénicas
9002 Actividades auxiliares a las artes escénicas
9003 Creación artística y literaria
9312 Actividades de los clubes deportivos
9313 Actividades de los gimnasios
9319 Otras actividades deportivas
9329 Otras actividades recreativas y entretenimiento
9511 Reparación de ordenadores y equipos periféricos
9512 Reparación de equipos de comunicación
9521 Reparación de aparatos electrónicos de audio y video de uso doméstico
9522 Reparación de aparatos electrodomésticos y de equipos para el hogar y el jardín
9523 Reparación de calzado y artículos de cuero.
9524 Reparación de muebles y artículos de menaje
9525 Reparación de relojes y joyería.
9602 Peluquería y otros tratamientos de belleza.

Los negocios que se inscriban en la primera fase seguirán inscritos para su participación en la segunda fase, a menos que soliciten expresamente su baja en la campaña promocional Bono consume en Godella antes del 31 de agosto de 2026 enviando un mail a www.bonoconsumeengodella.com con dicho fin.

Los nuevos negocios que se inscriban en la segunda fase deberán realizarlo mediante un formulario en el portal web previamente habilitado por Cámara Valencia, en el que se *detallarán los siguientes datos*:

- Nombre comercial.
- Razón Social y CIF.
- Nombre y apellidos de la persona titular y datos de contacto.
- Dirección o direcciones de los establecimientos.
- Teléfono de contacto, email.
- Número de cuenta bancaria y certificado de titularidad.
- Número de trabajadores a fecha 31 de diciembre de 2025.
- Alta IAE (se puede obtener pidiendo el certificado directamente a Hacienda por la sede electrónica o con los modelos 036 y 037 de declaración censal, 200 y 202 de impuesto de sociedades y el 131 de pago a cuenta personas físicas). Documentación acreditativa del CNAE de la actividad.

- Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos establecidos para participar en la campaña.
- Contraseña de acceso a la app Bono Cámara Valencia.
- Logo del comercio.

Una vez introducidos los datos, Cámara Valencia verificará la idoneidad del establecimiento para la participación en la campaña y en caso de cumplimiento de dichos requisitos se aceptará la participación del establecimiento y formará parte de la relación de comercios adheridos. En el caso de que deba subsanar, se le enviará un correo electrónico en el que se le indicará el motivo y la forma de validar su aceptación en la campaña.
El listado de establecimientos adheridos estará expuesto en la página web de la campaña.

Base 4. Requisitos técnicos.

El requisito técnico indispensable para la participación en la campaña por parte de los establecimientos comerciales será la posesión de un **teléfono móvil inteligente con conexión a red de datos móviles** (4G o superior) o, alternativamente, de un **ordenador con acceso a internet mediante red WiFi o conexión ADSL o equivalente**, que permita el acceso y uso correcto de la aplicación digital de gestión del Bono para la lectura y validación de códigos QR.
El sistema de validación y cobro de los bonos se realizará íntegramente a través de la aplicación habilitada al efecto mediante la QR que presenta el usuario para realizar su compra, quedando las liquidaciones económicas vinculadas a la cuenta bancaria de titularidad del comercio, previamente acreditada mediante certificado de titularidad bancaria y validada por Cámara Valencia, como entidad gestora de la campaña .
En esta modalidad digital no será necesario contar con un dispositivo de cobro o TPV con banda magnética para la lectura de tarjetas.
Son obligaciones de las empresas adheridas:

- Para que el establecimiento perciba el reembolso del importe bonificado, deberá seguir el procedimiento establecido por el Ayuntamiento de Godella y Cámara Valencia.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Godella y/o Cámara Valencia, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Base 5. Gastos subvencionables.

Se pondrán en circulación un total de **4.030 BONOS consume en GODELLA**, en

cada una de las fases 2.179 bonos, con un valor nominal de 50,00€, de los cuales 25,00€ los aportará la ciudadanía y los 25,00€ restantes serán de aportación directa del Ayuntamiento de Godella.

Base 6. Proceso de adquisición de los BONOS por la ciudadanía.

Los **consumidores empadronados en Godella** podrán obtener por cada DNI/NIE, mayor de 18 años, **un máximo de 2 bonos del 2 al 6 de septiembre de 2026,** para consumir en los negocios participantes, a través de la página web de la Campaña www.bonoconsumeengodella.com.

El acceso a los bonos se determinará por orden de petición o solicitud y se concederán a todas las personas solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en estas Bases, sin que en ningún caso se supere el crédito autorizado en la convocatoria.

Si finalizado dicho plazo, y para el caso que hubiera bonos sobrantes, se abrirá un nuevo periodo de adquisición **a partir del día 7 de septiembre del 2026** en el que **se ofrecerá la posibilidad de compra de bonos por parte de cualquier persona sin el requisito de empadronamiento.**

Para obtener un bono/s, el adquirente accederá a la web de la campaña www.bonoconsumeengodella.com, cumplimentando los datos que se requieran, y abonará mediante tarjeta bancaria 25,00€ por cada bono comprado.

Para completar dicho proceso el usuario deberá introducir los siguientes datos personales, siendo su correcta cumplimentación responsabilidad exclusiva del adquirente del bono:

- Nombre y Apellidos.
- DNI.
- Teléfono móvil.
- Dirección postal.
- Correo electrónico.
- Aceptación de las Bases reguladoras para la adquisición del **BONO *consume en* GODELLA**.

Tras la obtención del/los bono/s, el beneficiario lo/s recibirá en formato digital en la dirección de correo electrónico que facilite, pudiéndose imprimir o bien mostrar en el móvil en el momento de la compra, o a través de la aplicación que se pondrá a disposición de los consumidores para su descarga.

- El bono/s consumo/s irán asociados a un DNI/NIE.
- El control del saldo se realizará electrónicamente en la web www.bonoconsumeengodella.com o en la app Bono Cámara Valencia.

Se reservarán **300 bonos para que las personas mayores de 65 años puedan acceder físicamente a su compra**. Para conseguir la cita previa el interesado

acudirá a Villa Teresita (C/Major 83) en horario de 9:30 a 14:00 horas, el **2 de septiembre de 2026.** En este caso, aportarán original de su DNI y la compra no podrá ser realizada por una tercera persona a excepción de aquellas que no puedan desplazarse hasta Villa Teresita y deleguen en otra con posesión de un poder notarial de representación. No se admitirá el pago en metálico.

Si el **3 de septiembre de 2026** hubiera citas pendientes por asignar, se facilitarán a los usuarios que las soliciten con independencia del requisito de empadronamiento.

Los bonos destinados a +65 que no hayan sido adquiridos en los plazos indicados por la organización en cada una de las fases en la web de la campaña, serán ofertados al público interesado.

En ningún caso será devuelto el dinero por la renuncia de la persona compradora ni por el hecho de no cumplir con los requisitos del BONO consume en GODELLA.

Base 7. Utilización de los bonos

Los consumidores presentarán el QR o el número identificador (16 dígitos) del bono como pago de la compra que realicen en cualquiera de los establecimientos adheridos a la campaña. Podrán presentarlo en formato electrónico o impreso en papel.

El periodo para el consumo comienza a partir del día siguiente a la compra del/los bono/s y **finalizará el 31 de octubre de 2026**.

Llegada la fecha del 31 de octubre de 2026, los bonos no utilizados, así como los remanentes no consumidos de los bonos utilizados, quedarán sin efecto, sin posibilidad de reintegro, ni renovación.

El usuario podrá consultar de forma gratuita el saldo disponible en la web www.bonoconsumeengodella.com introduciendo su DNI y los seis últimos dígitos del bono. También se podrá consultar el saldo, junto con la vigencia del bono y el histórico de operaciones a través de la propia app Bono Cámara Valencia en tiempo real.

En ningún caso será subvencionable la adquisición de instrumentos de pago, productos o servicios a través de plataformas de comercio electrónico, marketplaces o canales de venta no presenciales, aun cuando el establecimiento participante disponga de dichos canales. El uso del bono queda expresamente limitado a operaciones presenciales realizadas en el propio establecimiento adherido.

El incumplimiento de esta obligación por parte del comercio implicará su exclusión inmediata de la campaña, la anulación de las operaciones realizadas de forma indebida y la inhabilitación del bono digital o bonos utilizados en dichas

transacciones, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse conforme a la normativa aplicable.
El listado de establecimientos adheridos donde se podrán canjear los bonos se encontrará en la página web de la campaña y en la app Bono Cámara Valencia.
La utilización del/s bono/s es compatible con cualquier tipo de descuento, oferta o rebaja disponible en el establecimiento para el producto que se desea adquirir.
Los comerciantes entrarán obligatoriamente en la plataforma Bono Cámara Valencia con su identificación de establecimiento y vincularán el QR o el número identificador del bono con la compra realizada por el cliente en su establecimiento. Automáticamente el importe de la compra se descontará del saldo del bono utilizado.
Los productos que se adquieran a través del **BONO *consume en* GODELLA** podrán ser cambiados, si el establecimiento loautoriza, por un producto de precio igual o superior (abonando la diferencia el/la cliente/a), pero en ningún caso se podrá solicitar la devolución del dinero. Por ello, el establecimiento deberá mostrar las condiciones de compra del **BONO *consume en* GODELLA** en lugar visible y accesible para el público. Todos los establecimientos estarán sujetos a la posibilidad de ser auditados.

Base 8. Uso de la app Bono Cámara Valencia por los establecimientos y usuarios participantes en la campaña

Los establecimientos tienen acceso a una herramienta del sistema para validar e introducir los bonos, quedando estos asociados a su negocio para el posterior pago que se irá liquidando. De esta forma, cada vez que el cliente pague su compra con el bono, el comercio escaneará el QR que se le presenta para el cobro o introducirá el código del bono en el sistema descontando la cuantía consumida del saldo del bono.
Cámara Valencia, como organizador de la campaña, dispondrá de un mecanismo proporcionado por el sistema que le permitirá exportar la información para poder conocer los bonos que se han emitido, los canjeados y en qué establecimiento se han utilizado, así como la información relevante de la transacción.

Base 9. Transferencias a los establecimientos adheridos

El importe total de las compras realizadas con los bonos será transferido a los establecimientos adheridos semanalmente por parte de Cámara Valencia mediante transferencia bancaria a la c/c facilitada en la inscripción del negocio participante.
Todos aquellos bonos que no hayan sido consumidos por los usuarios a fecha 31 de octubre de 2026, no entrarán en el marco de la campaña Bono consume en Godella 2026, por lo que no serán admitidos para el cobro.

Base 10. Soporte técnico al proceso.

En todo momento, con un horario comercial de 10:00 a 14:00h de lunes a viernes, los establecimientos adheridos a la campaña contarán con un soporte técnico de Cámara Valencia a través de atención telefónica 646756092, así como del mail bonoconsumeengodella@camaravalencia.com, que les facilitará apoyo en materia de canje de BONOS, así como cualquier otro requerimiento de ayuda que pueda precisar el establecimiento en el proceso de adhesión.

Base 11. Financiación.

El Ayuntamiento de Godella, enmarcado en la campaña de promoción **BONO *consume en* GODELLA,** pone a disposición, a través de Cámara Valencia, la cantidad de 150.000,00 €, que se destinarán a 4.030 bonos con un valor de 50,00 €.

Se pondrán en circulación **BONO *consume en* GODELLA** de un valor nominal de 50,00 €, de los cuales 25,00 € los aportará la persona consumidora y los 25,00 € restantes serán de aportación directa del Ayuntamiento de Godella.

Los bonos serán canjeables únicamente en los establecimientos comerciales adheridos a la Campaña.

El gasto derivado de los **BONO *consume en* GODELLA**, así como los gastos de gestión derivados del Convenio de colaboración con Cámara Valencia, para el desarrollo y ejecución de la Campaña, serán con cargo a la aplicación presupuestaria 4312.48900 "SUBVENCIÓN NOMINATIVA FOMENTO COMERCIO".

Base 12. Compatibilidad con otras subvenciones.

Los **BONO *consume en* GODELLA** son compatibles con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad u objeto, procedentes de cualquier administración o entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o de Organismo Internacionales, sin perjuicio de la aplicación de los límites previstos en los artículos 19.3 de la LGS y 33 y 34 del RGS.

Base 13. Reintegro del importe de los bonos.

Además de las causas de invalidez de resolución de la concesión, recogidas en el artículo 36 de la LGS, la organización podrá reclamar, tanto a usuarios como a comerciantes, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de gastos de gestión e interés de demora correspondiente desde el momento del pago del bono hasta el día en el cual se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se produzcan los siguientes supuestos:

1. Obtención de los bonos falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

2. Uso fraudulento del bono.
3. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 14 de la LGS, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de esto derive la imposibilidad de verificar la ocupación dada a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas.
4. En caso de que el bono se utilice como un instrumento de pago para realizar compras en e-commerce.

Base 14. Aceptación de las condiciones de la Campaña de promoción BONO *consume en* GODELLA

La participación en la presente Campaña mediante la adhesión de los comercios a la misma o la solicitud de los bonos por las personas consumidoras implica la aceptación y cumplimiento de las condiciones que regulan la obtención de los bonos y su disfrute.

En ningún caso se atenderán reclamaciones presentadas en la primera fase de la campaña con posterioridad al **31 de octubre de 2026.**

La cantidad no canjeada en el bono una vez pasado el 31 de octubre de 2026, plazo de vigencia de la campaña promocional **BONO *consume* en GODELLA**, ya no podrá ser utilizada por la persona titular del/los bono/s.

El importe de los bonos adquiridos y no canjeados por las personas compradoras dentro del plazo establecido para ello será devuelto al Ayuntamiento de Godella.